



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00001196

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE", constituido mediante escritura pública de 10 de septiembre; y en las reformas de 26 de diciembre de 2019; y de 16 de enero de 2020, otorgadas ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, cuyo fideicomitente y originador es la Universidad UTE quien otorgó una garantía solidaria a favor del presente proceso, con Calificación de Riesgo "AAA-" otorgada por la compañía Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A., solicita la aprobación del citado proceso y la autorización de la oferta pública de los valores a emitirse por la suma de hasta (USD \$6'000.000,00) SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la aprobación del contenido del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante escrituras públicas de 1 de octubre; 13 y 26 de diciembre de 2019 otorgadas ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, el originador transfirió bienes inmuebles al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE GARANTIA UTE", como una garantía fiduciaria adicional a la presente titularización, administrado por la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2020.015 de 28 de enero de 2020, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los artículos: 12; 13; 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Tomo II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero; y las disposiciones del Capítulo V, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización por la suma de hasta (USD \$6'000.000,00) SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo fideicomitente y originador es la Universidad UTE, y el agente de manejo es la Compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por la suma de hasta (USD \$6'000.000,00) SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE"; al originador; y, los valores a emitirse VTC-PRIMERA-1-UTE por la suma de hasta (USD \$6'000.000,00) SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución y de las reformas del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACIÓN PRIMERA EMISIÓN DE FLUJOS FUTUROS UTE", del contenido de la presente Resolución, y se sienten las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida al área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente Resolución, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición, por tanto la fecha de vencimiento del plazo será el día 28 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 28 de enero de 2020.**


SAC/MP/KCH

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

TRAMITE: 77303-0041-19